

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 2 PÁGINAS

Resoluciones y Sociedades

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Resolución Normativa N° 36/17

La Plata, 28 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-11843/17, por el que se propicia modificar el último párrafo del artículo 331 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04, texto según Resolución Normativa N° 25/17 y la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el artículo 320 de la Disposición Normativa mencionada designa a los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de recaudación del tributo en cuestión en dichos regímenes, en función de las actividades desarrolladas por los mismos y el monto de ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior, según el caso;

Que esta Agencia de Recaudación evaluó las particularidades de determinadas actividades económicas relacionadas con la comercialización de carnes, dictando las Resoluciones Normativas N° 8/17, 9/17 y 10/17, adhiriendo al régimen establecido por la Resolución Conjunta General N° 3955 (AFIP) y la Resolución N° 427 (MA), en los términos de su artículo 4°, y estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes del tributo comprendidos en el artículo 26 de la Resolución General N° 3873/16 y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que la normativa indicada en último término dispone regímenes de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado, designando a los sujetos que actuarán como agentes de recaudación de dicho tributo;

Que, en virtud de la adhesión referida, se estimó conveniente disponer, como medida de administración tributaria, la obligación de determinados

sujetos que desarrollan actividades de las características mencionadas, de actuar como agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con prescindencia del monto de ingresos brutos operativos que hubieran obtenido en el año calendario inmediato anterior;

Que, a tales efectos, a través del artículo 2° de la Resolución Normativa N° 25/17 se introdujeron las reformas pertinentes en el artículo 320 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias;

Que asimismo, se previó un plazo especial para la inscripción de dichos sujetos como agentes de percepción y para que comiencen a actuar en dicho carácter, modificándose para ello el último párrafo del artículo 331 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias (conforme el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 25/17);

Que a los fines de posibilitar las adaptaciones de índole administrativas necesarias para el correcto desempeño de dicha función, se estima conveniente en esta instancia, extender el plazo que oportunamente fue establecido para cumplimentar el deber de inscripción como agente y para comenzar a actuar en tal rol;

Que en aras de la mayor simplificación administrativa se readecúan las alícuotas del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidas en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, con relación a aquellos contribuyentes que desarrollen la actividad de "Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos", comprendida en el código 522210 del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB 99.1 y del CUACM; por las que se prevén en el Anexo Único de esta normativa;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sustituir el último párrafo del artículo 331 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/04, texto según artículo 3° de la Resolución Normativa N° 25/17 por el siguiente:

"Se exceptúan de lo previsto en el primer párrafo de este artículo,

a los sujetos comprendidos en el inciso d) del artículo 320 citado, que reúnan las condiciones para actuar como agentes de percepción a la fecha de entrada en vigencia de ese inciso. Dichos sujetos deberán efectuar su inscripción en tal carácter hasta el 31 de diciembre de 2017 y deberán comenzar a actuar como agentes de percepción con relación a aquellas operaciones que efectúen a partir del 1° de enero de 2018”.

ARTÍCULO 2º. Sustituir, en el Anexo V de la Resolución Normativa N° 2/13 y modificatorias, las alícuotas de recaudación a aplicar en el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos con relación a aquellos contribuyentes que desarrollen la actividad de “Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos”, comprendida en el código 522210 del Nomenclador de Actividades para el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos NAIIB 99.1 y del CUACM; por las que se establecen en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3º. Las alícuotas establecidas de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior regirán desde el 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
ARBA

ANEXO ÚNICO

NAIIB	CUACM	DESCRIPCIÓN NAIIB Y/O CUACM	Alícuota de Retención	Supera 500 mil	NO supera los 40 millones y establecimiento en Bs. As.	No supera 60 millones	Con Tratamiento Diferencial	Alícuota de Percepción	Supera 500 mil	NO supera los 40 millones y establecimiento en Bs. As.	No Supera 60 millones	Con Tratamiento Diferencial	Alícuota de Bancos	Supera 500 mil	No Supera 60 millones	NO supera los 40 millones y establecimiento en Bs. As.
522210	522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS	2,50		1,75			2,50		2,50			2,50			2,00

C.C. 11.557

SOCIEDADES

CONSTRUCTORA BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 30/11/2016 se ref. Art. 3º sobre Obj. Social: Inmobiliaria: compra, venta, permuta de inmuebles. Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas y ganadera. Servicios de publicidad. Financiera: otorgamiento de préstamos. No realizará las comprendidas en la Ley 21.256. Mandatarias: desempeño y otorgamiento de representaciones. Germán Dicundo, Contador Público.

L.P. 25.583

LUCIUS CATERING SERVICES S.A.

POR 1 DÍA – Constitución S.A. Rep. Legal: Presidente. Luis Emilio Felli, Contador Público.

L.P. 25.580

PISANO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que en “Pisano Sociedad Anónima” domicilio social Av. Arias 3030, Castelar, Pdo. Morón. Pcia. Bs. As., por acta de Asamblea General Ordinaria 44 del 22/6/2015, se eligieron las autoridades del directorio: Se eligió por 3 ejercicios: Presidente: Juan Francisco Pisano, DNI 22.293.405, CUIT 20-22293405-3; Vicepresidente: María Rita Pisano, DNI 18.103.808, CUIT 27-18103808-5; Director Titular: María Trinidad Pisano, DNI 23.277.802, CUIT 23-23277802-4; Director Titular: Jorge Enrique Mercade, DNI 13.104.600, CUIT 20-13104600-7; Director suplente: Isabel Luján García, DNI 4.421.330, CUIT 27-04421330-9; Director Suplente: Juan José Pisano, DNI 4.853.906, CUIT 20-04853906-9; y por Acta de Directorio 217, del 24/6/2015, se distribuyeron los cargos; Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 47, del 29/08/2017, por fallecimiento de la Directora Suplente Isabel Luján García, se eligió en su reemplazo a Alejo Gandini, DNI 22.411.804, CUIT 20-22411804-0, y se aceptó el cargo por Acta de directorio 221, del 30/8/2017. Diego Javier Morales, Escribano.

L.P. 25.579

CARBESS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 68 del 28/04/17 se resolvió cambiar el domicilio social, trasladándolo a la Provincia de Buenos Aires, reformándose la cláusula 1° del contrato Social, fijándose la sede social en la Avenida Maipú N° 4071, loc. de La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Se fijó el plazo de duración de 50 años, contados desde el 18/08/89, reformándose la cláusula 2° del contrato Social. Se rectificó la fecha de cierre de ejercicio fijándose la misma el 30 de septiembre de cada año, reformándose la cláusula 8° del contrato Social. Se ratificaron en sus cargos de gerentes a Ingrid Kerst y Carlos Alberto Mansilla, quienes constituyeron domicilio especial en la Avenida Maipú N° 4071, loc. de La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Socios: Ingrid Kerst, argentina, casada, kinesióloga, nacida el 8/08/55, DNI

11.618.490, CUIT 27-11618490-2, domiciliada en Cervantes N° 748, loc. de Boulogne, Pcia. de Bs. As.; y Carlos Alberto Mansilla, argentino, casado, comerciante, nacido el 18/03/51, DNI 8.392.428, CUIT 20-08392428-5, domiciliado en Rodó N° 1915, loc. de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Denominación Social: Carbess Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: a) Averiguaciones de orden civil y comercial; b) Solvencia de personas y entidades; c) Seguimiento y búsqueda de personas y domicilios; d) Custodias y vigilancias internas de bienes y establecimientos; e) Traslado de valores; f) Agencia de investigaciones privadas e informes comerciales; g) Capacitación, formación y desarrollo profesional de vigiladores y empleados en general en los términos de la Ley 12.297, modificada por Ley 12.381 y su Decreto 1.897/02. Domicilio: Avenida Maipú N° 4071, loc. La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Duración: 50 años desde el 18/08/89. Capital \$ 9.800.000. Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de Ejercicio: 30/09. María Marcela Olazábal, Abogada.

L.P. 25.582

LOS HERMANOS DE LA MITRE T Y S S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leticia Alejandra Appella, casada, 13/04/70, DNI 21.529.780, Avenida Mitre 3080; Pablo Maximiliano Appella, soltero, 1/02/72, DNI 22.630.464, Avenida Mitre 4080; Hernán Marcelo Appella, casado, 16/11/73, DNI 23.756.035, Avenida Mitre 2850; todos argentinos, gerentes, de Nueve de Julio, Bs. As. 2) 5/09/17. 3) Los Hermanos De La Mitre T y S S.R.L. 4) San Martín 1800, Nueve de Julio, Bs. As. 5) Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, almacenamiento, distribución de mercaderías. 6) 99 años. 7) \$345.000. 8/9) Gerentes: socios; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 25.584

VICRAM COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento Privado del 9/08/2017. Madrid, Víctor Ramón, argentino, nacido el 16/12/1955, DNI 11.924.676, CUIT 20-11924676-9, casado en 1ras. nupcias Noemí Irene Ventrelli, transportista, domiciliado en El Chaco 1410, Villa Udaondo, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Salamao, Roberto Anibal, argentino, nacido el 26/06/1955, DNI 11.686.700, CUIT: 20-11686700-2, casado en 1ras. nupcias Liliana Gertrudis Von Niederhausern, jubilado, domiciliado en Santos Drumont 553, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: El Chaco 1410, Villa Udaondo, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Operaciones relacionadas con la compraventa, comercialización, el transporte, reparto y distribución de combustibles y lubricantes, mediante el uso de vehículos propios y/o de terceros, la explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles y lubricantes, y anexos al ramo. Duración: 99 años. Capital Social: Treinta mil pesos. Administración: a cargo de los socios gerentes uno o más, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Fiscalización según el Art. 55 de la Ley 19.550. Representación: A cargo de los socios designados como Gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de Julio. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 25.586